



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 12 de abril de 2021

VISTOS:

Carta N° 001-2021-VEVG-IC. con Registro T.D. N° 00002705; Informe N° 437-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 0345-2021-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 0120-2021-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la **AUTONOMÍA** de las Municipalidades, esta es: "(...) son Órganos de Gobiernos Local que gozan de **autonomía política**, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, según la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que es un requisito indispensable para la ejecución de cualquier Obra Pública, contar con un Expediente Técnico, el mismo que deberá ser debidamente Aprobado por la Autoridad y nivel correspondiente.

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en su Artículo 32° el procedimiento para la "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente", siendo que la "consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", la misma que implica que la Unidad Formuladora (UF) haya revisado y posteriormente aprobado el Formato N° 08-A: registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

Asimismo, tal como lo indica el Artículo 32°, en su apartado 5, "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera". Siendo que, registrado el Proyecto de Inversión en el Banco de Inversiones, la Oficina de Planificación y Presupuesto procederá a otorgar la certificación conforme al cronograma establecido.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se tiene que existe la posibilidad de "(...) actualiza(r) el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución". Se debe considerar que la Actualización e Incorporación, se encuentra sustentada en el Requerimiento N° 036-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2020-MDS/A-GM, se resuelve aprobar el expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. Padre Francois Dellate Bellapampa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa CUI 2187345, cuyo presupuesto ascendía a S/ 4' 320,723.85, siendo su plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Contrata - Suma Alazada.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0176-2021, se contrató los servicios del Ing. Civil Verónica Erika Valero Guzmán para la Actualización e Incorporación de Protocolos de Seguridad y Salud en el trabajo según los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1486 del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. Padre Francois Dellate Bellapampa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa CUI 2187345. Con Carta N° 001-2021-VEVG-IC. con Registro T.D. N° 00002705 de fecha 25 de marzo de 2020 el Ing. Civil Verónica Erika Valero Guzmán presenta la Actualización del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. Padre Francois Dellate Bellapampa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa CUI 2187345.

Que, con Informe N° 437-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga conformidad técnica a la actualización e incorporación de protocolos de seguridad y salud en el trabajo según los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1486 del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. Padre Francois Dellate Bellapampa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa CUI 2187345, solicitando su aprobación mediante resolución.

Que, con Informe N° 0345-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 30 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano ratifica la conformidad técnica a la Actualización e Incorporación de Protocolos de Seguridad y Salud en el trabajo según los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1486 del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. Padre Francois Dellate Bellapampa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa CUI 2187345, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendario y modalidad de ejecución por Contrata, bajo la siguiente estructura presupuestal:

COSTO DIRECTO	3' 440,358.77
GASTOS GENERALES	344,035.88
UTILIDAD	240,825.11
SUB TOTAL	4' 025,219.76
IGV	724,539.56
PRESUPUESTO DE OBRA	4' 749,759.32

PRESUPUESTO TOTAL DE SUPERVISION	81,426.00
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	8,000.00
LIQUIDACION	30,000.00
GESTION DEL PROYECTO	25,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	4' 894,185.32

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que es un requisito indispensable para la ejecución de cualquier obra pública, contar con un expediente técnico aprobado por el nivel correspondiente.

Que, sin perjuicio de la aprobación de la actualización del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del mismo que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales,



reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico, de su actualización y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica bajo el Informe Legal N° 0120-2020-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. Padre Francois Dellate Bellapampa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa CUI 2187345, cuyo presupuesto asciende a S/ 4'894,185.32 (Cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 32/100 Soles), siendo su plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de Contrata:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO					
Denominación del Proyecto	:	"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. Padre Francois Dellate Bellapampa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa CUI 2187345.			
Ubicación	:	I.E. Padre Francois Dellate Bellapampa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa.			
Código Único de Inversiones	:	2187345			
Costo Total del Proyecto	:	Presupuesto de Obra	S/ 4'749,759.32 (Cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 32/100 Soles).		
			Costo Directo	Gastos Generales	Utilidad
			S/ 3'440,358.77	S/ 344,035.88	S/ 240,825.11
			Subtotal	IGV	
			S/ 4'025,219.76	S/ 724,539.56	
		Supervisión	S/ 81,426.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 Soles).		
		Presupuesto Total	S/ 4'894,185.32 (Cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 32/100 soles).		
Plazo de Ejecución	:	Ciento ochenta (180) días calendario.			
Modalidad de Ejecución	:	Contrata.			
Elaboración del Expediente Técnico	:	Ing. Civil Verónica Erika Valero Guzmán.			



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se contra ponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto en la presente etapa, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL